



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2010/140/1

**Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas**

Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2010/055: Se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

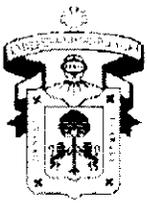
"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortes Guardado  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Blesño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/055

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/620/2009, de fecha 8 de Septiembre de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, a partir del ciclo escolar 2010-A, y

### Resultando:

1. Que en décadas recientes, el análisis experimental del comportamiento alimentario ha recibido una mayor atención debido al aumento mundial en el número de casos de patologías alimentarias; estas, tiene su origen en la disfunción del patrón alimentario e incluyen bulimia, anorexia, desnutrición, sobrepeso y obesidad.
2. Que los especialistas en el estudio de la alimentación y la nutrición han señalado que, tanto en los países industrializados como en los países en vías en desarrollo, se está presentando un cambio en el comportamiento alimentario, resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional. Entre estos factores se pueden citar el incremento en la producción y el tipo de alimentos, la reducción de los costos de los mismos, el incremento en el tamaño de las porciones, las limitaciones de tiempo para preparar alimentos en casa, el ritmo de vida acelerado, la difusión del modelo de delgadez como sinónimo de belleza y éxito, entre otros.
3. Que las investigaciones han mostrado que los cambios en la alimentación se han asociado con el incremento en la prevalencia de obesidad y el sobrepeso en la población. En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición mostró que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años de edad fue de 26.8% en niñas y 25.9% en niños; en adolescentes entre 12 y 19 años se encontró que uno de cada tres tiene sobrepeso, mientras que en adultos mayores de 20 años la prevalencia de sobrepeso fue más alta en hombres que en mujeres; en cambio, la prevalencia de obesidad fue mayor en mujeres que en hombres.
4. Que respecto a los trastornos del comportamiento alimentario, los estudios epidemiológicos han mostrado que en las última tres décadas su prevalencia se ha definido claramente. En el caso de anorexia nerviosa el rango de prevalencia es de 0.1% a 0.9%; mientras que el rango de prevalencia de la bulimia nerviosa se encuentra entre 0.1% y 2.2%; las cifras indican que en cuanto a género existe una relación de 1 a 10 presentándose mayor prevalencia entre las mujeres.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/055

5. Que el incremento de la obesidad, la desnutrición y otros desórdenes de índole alimentario ha generado una gran expectativa hacia la comunidad científica para la prevención y control de estas enfermedades; sin embargo, la formación de recursos humanos para abordar científica y experimentalmente el problema desde una perspectiva interdisciplinaria está desarticulada o es insuficiente. Ante este panorama se torna prioritario la preparación de científicos capaces de integrar diversas áreas del conocimiento relacionadas con el fenómeno alimentario, que con responsabilidad profesional y formación bioética estudien el comportamiento alimentario con una perspectiva interdisciplinaria que integre la visión de la fisiología, psicología, nutrición, genética y antropología.
6. Que se torna urgente la creación de un programa de Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición con pertinencia del perfil de sus egresados hacia los problemas alimentarios de la sociedad, que responda a la política nacional de ciencia y tecnología en materia de alimentación y a las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar este tipo de problemática.
7. Que el personal del Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición del Centro Universitario del Sur realizó un estudio de la viabilidad y pertinencia para ofrecer una opción educativa de nivel maestría, con enfoque multidisciplinario, que aborde experimentalmente el fenómeno alimentario.
8. Que basados en los resultados de este estudio, el personal del Centro de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición del Centro Universitario del Sur, elaboró la propuesta de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, la cual fue enviada para su análisis al Colegio Departamental del Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano.
9. Que en sesión extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2009, el H. Consejo del Centro Universitario del Sur aprobó la propuesta que se le hiciera mediante dictamen CC/620/2009, para la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.
10. Que el programa educativo de Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición propone estar esencialmente fundamentado en la investigación científica y está basada en la estructura curricular de las otras dos modalidades de esta misma Maestría, que actualmente se imparte en el CUCBA: Análisis de la Conducta y Neurociencias. El plan de estudios incluye los objetivos, criterios de selección y perfiles de ingreso y egreso que integran el programa curricular, mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario de fecha 26 de Junio de 2006, mediante dictamen número I/2006/262.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. V/2010/055

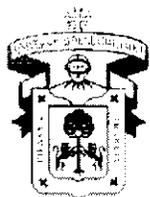
12. Que la planta académica con que cuenta el programa de la maestría es la siguiente: 9 (nueve) profesores investigadores de tiempo completo, 7 (siete) con grado de doctor y 2 (dos) con grado de maestría; 6 (seis) de ellos miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que la organización de las actividades académicas será semestral, lo cual permite tener un seguimiento oportuno y una evaluación adecuada, tanto de las utilidades de enseñanza-aprendizaje cursadas, como de los alcances en la investigación del estudiante. Las bases generales de la construcción del currículum se plantean bajo las siguientes líneas de investigación:
  - a. Investigación en Comportamiento Alimentario;
  - b. Investigación en Nutrición;
  - c. Investigación en Patología Alimentaria;
  - d. Investigación en Conducta Alimentaria Humana; y
  - e. Investigación en Conducta Alimentaria Animal.

Estas líneas de investigación se soportan en los siguientes Cuerpos Académicos:

- a. Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición (En Consolidación); clave de registro: UDG-CA-596, adscrito al Centro Universitario del Sur;
- b. Investigación del Comportamiento (Consolidado); clave de registro: UDG-CA-53, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
- c. Investigación en Procesos Básicos de la Conducta (En Formación); clave de registro: UDG-CA-600, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

14. El programa de Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición tiene como objetivos:

- a. Objetivo General: formar investigadores, docentes y profesionales de excelencia en las diversas áreas de investigación de las ciencias del comportamiento alimentario; promover la investigación multidisciplinaria del comportamiento alimentario, relacionando la investigación básica en psicología con la investigación desarrollada en fisiología, genética, nutrición y antropología alimentaria y formar maestros en ciencias capaces de vincular su formación con las necesidades educativas, científicas, técnicas y organizacionales de nuestro país.



b. Objetivos Específicos en los que el alumno:

- Analizará los conocimientos avanzados sobre diferentes perspectivas científicas que estudian el comportamiento alimentario;
- Desarrollará diseños experimentales acordes a las bases metodológicas de la investigación en ciencias del comportamiento alimentario;
- Manejará herramientas estadísticas para el análisis de datos derivados de su trabajo de investigación;
- Obtendrá competencias que le permitan fomentar la aplicación del conocimiento del comportamiento alimentario en el ámbito académico, profesional y social; y
- Coadyuvará, a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, en el desarrollo de actividades de docencia, investigación básica y aplicada y de difusión de las Ciencias Biológicas y Sociales.

15. Que el programa de la maestría está dirigido a psicólogos, médicos, nutriólogos y veterinarios que pretendan ser investigadores en ciencias del comportamiento alimentario. También se considerará la admisión de otros profesionales que cuenten con el grado de licenciatura en otras áreas del conocimiento y que muestren interés y conocimientos generales sobre la investigación.

16. Que el perfil de ingreso para la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, es el siguiente:

- a. Plena disposición e interés para realizar investigación experimental;
- b. Conocimientos generales sobre ciencia básica y orientación metodológica que le permitan plantear un problema de investigación en el área del comportamiento alimentario;
- c. Habilidades para la búsqueda de información y comprensión de artículos científicos en español e inglés;
- d. Competencias para estructurar, redactar y argumentar reportes experimentales y trabajos académicos; y
- e. Habilidades básicas para el manejo de paquetes de cómputo.

17. Que el perfil de egresado de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición estará dirigido a que éste cuente con:

- a. Capacidad para el análisis de evidencia científica y experimental;
- b. Conocimientos integrales y sistematizados de teoría e investigación de la ciencia del comportamiento alimentario;
- c. Competencias suficientes para realizar exitosamente investigación en cuando menos alguna de las áreas de conocimiento del comportamiento alimentario: análisis experimental del comportamiento, nutrición, fisiología, genética o antropología;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/055

- d. Conocimientos y competencias para el diseño y ejecución de proyectos de investigación relacionados con el comportamiento alimentario;
  - e. Habilidades para realizar, presentar y publicar trabajos de investigación sobre comportamiento alimentario;
  - f. Promoción y sistematización de la investigación para el desarrollo de la disciplina y abordaje de la problemática alimentaria; y
  - g. Formación ética y de responsabilidad profesional que sustente proyectos de investigación con animales y humanos.
18. La Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición es un programa con enfoque en investigación, que se cursará bajo la modalidad escolarizada.
19. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/055

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31º fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39º fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35º fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95º fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27º de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85º fracciones I y III del Estatuto General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/055

- X. Que de conformidad al artículo 86º en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén el artículo 9º fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7º; 8º; 10º; y del 18º al 28º, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer los siguientes

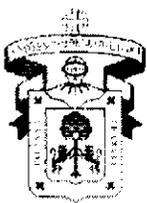
### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2010-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, el cual comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Particular	108	77
Área de Formación Optativa Abierta	8	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	17
<b>Créditos:</b>	<b>140</b>	<b>100</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/055

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada III
Proseminario I	S	32	0	32	2	
Proseminario II	S	32	0	32	2	
Proseminario III	S	32	0	32	2	
Proseminario IV	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada III
<b>Total</b>		<b>640</b>	<b>1088</b>	<b>1728</b>	<b>108</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Curso Optativo I	C	32	32	64	4	
Curso Optativo II	C	32	32	64	4	
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>64</b>	<b>128</b>	<b>8</b>	



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis	24
Total	24

<sup>1</sup>BCA = Bajo Conducción Académica

<sup>2</sup>AMI = Actividad de Manera Independiente

<sup>3</sup> TIPO

C = Curso

S = Seminario

**TERCERO.** El cupo mínimo para la apertura de un grupo será de 2 alumnos y el máximo de 10. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para el Programa de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de titulación, de preferencia en una disciplina afín, tal como con la psicología, medicina, veterinaria o nutrición;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado de licenciatura original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Acreditación de lectura y comprensión del idioma inglés;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar el examen de ingreso, el cual consiste en una evaluación de capacidades cuantitativas, cualitativas y analíticas;
- Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/055

**SÉPTIMO.** La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

**OCTAVO.** El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo que no deberá exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de enseñanza.

**NOVENO.** Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber cumplido con la entrega de copias del título y cédula profesional de los estudios precedentes;
- b. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- c. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

El Grado se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13º del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para estudiantes extranjeros el costo semestral de la matrícula será el que establezca el arancel vigente previsto por la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/055

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 15 de Enero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. Jose Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos